

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 712 - 2023-UNAM**

Moquegua, 18 de agosto de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 183-2023-VPI-UNAM del 14.08.2023, el Informe Legal N° 570-2023-OAJ-CO/UNAM del 16.08.2023, el Informe N° 809-2023-DITT/VPI/UNAM del 10.08.2023, Carta N° 033-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM del 09.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 033-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Abog. Joseline Valeria Laura Aguilar, informa a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, que el docente Dr. Deymor Beyter Centy Villafuente, FINALIZO, su proyecto de investigación autofinanciado denominado: "EVOLUCIÓN DEL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO EN EL CONSTITUCIONALISMO PERUANO".

Que, mediante Informe N° 809-2023-DITT-VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que, habiendo revisado el proyecto de investigación autofinanciado presentado por el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuente, donde según el Reglamento de Formulación y Ejecución para Proyectos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, indica que los proyectos de investigación de tipo autofinanciados pueden ser realizados por cualquier docente de la Universidad Nacional de Moquegua, pero dicho proyecto sólo será reconocido por la Entidad mediante acto resolutivo cuando el docente presente a la DITT el artículo científico publicado en una revista indexada en donde presente los resultados del proyecto ejecutado; por lo que se solicite el reconocimiento mediante acto resolutivo del siguiente proyecto conforme al siguiente detalle:

| REGISTRO | PROYECTO AUTOFINANCIADO | ARTÍCULO PUBLICADO | AUTORES |
|----------|--|--|--|
| A2022009 | "EVOLUCIÓN DEL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO EN EL CONSTITUCIONALISMO PERUANO" | <p>PUBLICACIÓN DE LIBRO EN LIBRO: Revista Mexicana de Derecho Constitucional: CUESTIONES CONSTITUCIONALES Libro: "El Juicio Político como Objetivación de la Causal de Vacancia Presidencial por Permanente Incapacidad Moral en la Constitución Política del Perú"</p> <p>ISBN: (versión electrónica) 2448-4881 DOI: https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2023.48.18036 ENLACE: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/18036/18348</p> | <p>Investigador Principal: Dr. Deymor Beyter Centy Villafuente</p> <p>Investigador Asociado: Mg. Iris Marina Rosado Torres (Tribunal Constitucional de Perú)</p> |

Que, mediante Informe Legal N.º 0570-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, los incisos d) y h) del artículo 9º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2022-UNAM, es función de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT): Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM y Promover el registro de patentes y proteger la propiedad intelectual de los investigadores de la universidad; a mérito de lo cual, mediante Informe N° 809-2023-DITT/VPI/UNAM emite opinión favorable para formalizar el reconocimiento de los proyectos de investigación autofinanciados; por su parte, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Art. 8º del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM, PROYECTOS DE INVESTIGACION AUTOFINANCIADOS. Son proyectos individuales que no requieren financiamiento de la UNAM, dirigidos por un docente ordinario o contratado; son registrados en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) y reconocidos con acto resolutivo una vez entregado el artículo científico o capítulo de libro/libro con filiación a la UNAM; el tiempo máximo de ejecución es de (12) meses; al respecto, obra en los actuados los informes técnicos respectivos, con el cual se viabiliza la solicitud de reconocimiento de los proyectos de investigación autofinanciados, con opinión favorable; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se reconozca el Proyecto de Investigación Autofinanciados; conforme se detalla en el Informe N° 0809-2023-DITT/VPI/UNAM.

Que, mediante Oficio N° 183-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 489-2023-UNAM; y considerando que, el expediente cuenta con opinión técnica y legal favorable; solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de reconocimiento al Proyecto de Investigación Autofinanciados, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciado, presentado por el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuente, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0809-2023-DITT/VPI/UNAM.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 712 - 2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento del Proyecto de Investigación Autofinanciados, presentado por el Dr. Deymor Beyter Centty Villafuente, Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0809-2023-DITT/VPI/UNAM y que se detalla a continuación:

| REGISTRO | PROYECTO AUTOFINANCIADO | ARTÍCULO PUBLICADO | AUTORES |
|----------|--|---|---|
| A2022009 | “EVOLUCIÓN DEL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO EN EL CONSTITUCIONALISMO PERUANO” | <p>PUBLICACIÓN DE LIBRO EN LIBRO: Revista Mexicana de Derecho Constitucional: CUESTIONES CONSTITUCIONALES Libro: “El Juicio Político como Objetivación de la Causal de Vacancia Presidencial por Permanente Incapacidad Moral en la Constitución Política del Perú”</p> <p>ISBN: (versión electrónica) 2448-4881 DOI: https://doi.org/10.22201/rij.24484881e.2023.48.18036 ENLACE: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/18036/18348</p> | <p>Investigador Principal: Dr. Deymor Beyter Centty Villafuente</p> <p>Investigador Asociado: Mg. Iris Marina Rosado Torres (Tribunal Constitucional de Perú)</p> |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE

Presidencia
VPIC
VPI
DIT
DII
Interesado
JSP/ Esp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL